

Segundo.—Esta acreditación tendrá vigencia por un período de tres años desde la fecha de esta Resolución, pudiendo los interesados solicitar la prórroga de la misma seis meses antes de la expiración de dicho plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 15 de enero de 1999.—El Director general, Miguel Valverde Gómez.

#### ANEXO

Material/Producto a ensayar	Ensayo	Método de ensayo
Alimentos en general.	Recuento de microorganismos aerobios mesófilos (30 °C) (en placa). < 10 a 10 <sup>10</sup> ufc/g (o ml).	PE LM-AL-02 (Rev. 1).
Alimentos en general.	Recuento de enterobacteriaceae (en placa). < 10 a 10 <sup>10</sup> ufc/g (o ml).	PE LM-AL-03 (Rev. 2).
Alimentos en general.	Recuento de coliformes (30 °C) (NMP). < 0,3 a >1100 NMP/g (o ml).	PE LM-AL-04 (Rev. 0).
Alimentos en general.	Recuento (1) e identificación (2) de Escherichia Coli (NMP). (1) < 0,3 a >1100 NMP/g (o ml). (2) Presencia/ausencia en 1 g (o ml).	PE LM-AL-05 (Rev. 2).
Alimentos en general.	Determinación de Salmonella (en placa). Presencia/ausencia desde 1 a 50 g (o ml).	PE LM-AL-06 (Rev. 1).
Alimentos en general.	Recuento (1) e identificación (2) de Staphylococcus Aereus (en placa). (1) Presencia/ausencia en 1 g (o ml). (2) < 10 a 10 <sup>7</sup> ufc/g (o ml).	PE LM-AL-07 (Rev. 1).
Alimentos en general.	Recuento de Clostridium Sulfitoreductores (en tubos medio semisólido). < 10 a 10 <sup>7</sup> ufc/g (o ml).	PE LM-AL-08 (Rev. 2).
Alimentos en general.	Recuento e identificación de Clostridium Perfringens (en placa). < 10 a 10 <sup>7</sup> ufc/g (o ml).	PE LM-AL-09 (Rev. 2).
Alimentos en general.	Recuento de mohos y levaduras (en placa). < 10 a 10 <sup>10</sup> ufc/g (o ml).	PE LM-AL-10 (Rev. 1).
Alimentos en general.	Recuento de Scherichia Coli (en placa). < 10 a 10 <sup>10</sup> ufc/g (o ml).	PE LM-AL-11 (Rev. 1).
Alimentos en general.	Determinación de Salmonella (método inmunológico). Presencia/ausencia desde 1 a 50 g (o ml).	PE LM-AL-12 (Rev. 0).
Alimentos en general.	Recuento de microorganismos anaerobios revivificables (en placa).	PE LM-AL-13 (Rev. 0).
Alimentos en general.	Recuento de flora lipolítica (en placa). < 10 a 10 <sup>10</sup> ufc/g (o ml).	PE LM-AL-14 (Rev. 0).
Alimentos en general.	Detección (1) y recuento (2) de listeria monocytógenas (NMP o placa). (1) Presencia/ausencia desde 1 a 50 g (o ml). (2) < 0,3 a > 1100 NMP/g (NMP) (o ml). < 10 <sup>2</sup> a 10 <sup>7</sup> ufc/g (Placa) (o ml).	PE LM-AL-15 (Rev. 1).
Productos lácteos.	Detección (1) y recuento (2) de listeria monocytógenas (NMP o placa). (1) Presencia/ausencia desde 1 a 50 g (o ml). (2) < 0,3 a > 1100 NMP/g (NMP) (o ml). < 10 <sup>2</sup> a 10 <sup>7</sup> ufc/g (Placa) (o ml).	PE LM-AL-16 (Rev. 1).
Alimentos en general.	Determinación de listeria monocytógenas (método inmunológico). Ausencia/presencia desde 1 a 50 g (o ml).	PE LM-AL-17 (Rev. 1).
Productos lácteos.	Determinación de listeria monocytógenas (método inmunológico). Ausencia/presencia desde 1 a 50 g (o ml).	PE LM-AL-18 (Rev. 1).
Alimentos en general.	Recuento de microorganismos esporulados. Ausencia a 10 <sup>5</sup> ufc/g (o ml).	PE LM-AL-19 (Rev. 1).

**2410** RESOLUCIÓN 320/38054/1999, de 15 de enero, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se renueva la validez de la certificación de homologación del disparo 20 × 102 mm, vulcan TP-T (M-220), concedida mediante Resolución número 320/39428/1992, de 30 de octubre.

Recibida en la Dirección General de Armamento y Material la solicitud presentada por la empresa «Explosivos Alaveses, Sociedad Anónima» (EXPAL), con domicilio social en la calle Parajes de Ollívarre, sin número, del municipio de Iruña de Oca (Álava), para la renovación de la certificación de homologación del disparo 20 × 102 mm vulcan TP (M-220), fabricado en su factoría ubicada en Ollívarre (Álava);

Habiéndose comprobado que subsiste la permanencia de la idoneidad de los medios de producción y aseguramiento de la calidad usados en la fabricación del citado disparo,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Homologación de la Defensa (Real Decreto 324/1995, de 3 de marzo, «Boletín Oficial del Estado» número 70), y visto el informe favorable emitido por la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, ha acordado renovar por dos años, a partir de la fecha de esta Resolución, la certificación de homologación del citado producto, concedida mediante Resolución de esta Dirección General número 320/39428/1992, de 30 de octubre, y prorrogada con Resolución número 320/38105/1997, de 22 de enero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 15 de enero de 1999.—El Director general, Miguel Valverde Gómez.

**2411** RESOLUCIÓN 320/38055/1999, de 15 de enero, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se renueva la validez de la certificación de homologación del disparo 20 × 102 mm, vulcan TP (M-55A2), concedida mediante Resolución 320/39428/1992, de 30 de octubre.

Recibida en la Dirección General de Armamento y Material la solicitud presentada por la empresa «Explosivos Alaveses, Sociedad Anónima» (EXPAL), con domicilio social en la calle Parajes de Ollívarre, sin número, del municipio de Iruña de Oca (Álava), para la renovación de la certificación de homologación del disparo 20 × 102 mm vulcan TP (M-55A2), fabricado en su factoría ubicada en Ollívarre (Álava);

Habiéndose comprobado que subsiste la permanencia de la idoneidad de los medios de producción y aseguramiento de la calidad usados en la fabricación del citado disparo,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Homologación de la Defensa (Real Decreto 324/1995, de 3 de marzo, «Boletín Oficial del Estado» número 70), y visto el informe favorable emitido por la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, ha acordado renovar por dos años, a partir de la fecha de esta Resolución, la certificación de homologación del citado producto, concedida mediante Resolución de esta Dirección General número 320/39428/1992, de 30 de octubre, y prorrogada con Resolución número 320/38104/1997, de 22 de enero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 15 de enero de 1999.—El Director general, Miguel Valverde Gómez.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**2412** RESOLUCIÓN de 18 de enero de 1999, de la Secretaría General de Comercio Exterior, por la que se prorrogan para el año 1999 las becas para la realización de prácticas de comercio exterior en asociaciones españolas de exportadores.

La Orden de 23 de octubre de 1997 del Ministerio de Economía y Hacienda («Boletín Oficial del Estado» de 6 de noviembre), estableció las bases reguladoras para la concesión de becas para la realización de prác-